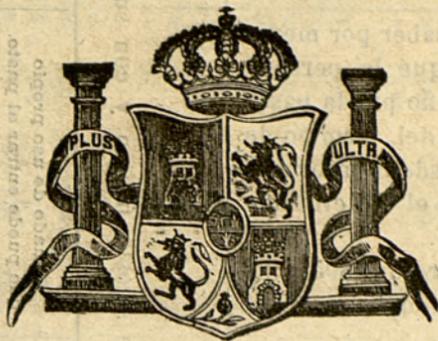


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 282.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de Petra Alonso Oribe, de las señas que á continuacion se insertan, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Juez de instruccion de Briviesca que la reclama.

Burgos 9 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Señas de Petra Alonso Oribe.

Estatara regular, pelo rubio, mas bien gruesa que delgada, de 32 años de edad, jornalera del campo, se tiene noticias de que á mediados de Septiembre último la vieron pordioseando en el pueblo de Barbadillo, partido de Salas de los Infantes, y aunque pordiosera, viste aseada, llevaba en la indicada fecha una criatura de unos diez meses. Se ausentó de Poza de la Sal el 2 de Junio del año próximo pasado y entonces vestía saya de color café, delantal con rayas encarnadas y blancas, manton oscuro de lana, pañuelo de color á la cabeza, y albarcas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de un asno pelicano ablancoado, herrado de las manos, de unos diez años, de poca alzada, con una lista de pelo ne-

gro en la parte superior del lomo; y caso de ser hallado procederan á su detencion, dando conocimiento á este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 9 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Sanidad.

Segun me comunica el Alcalde de Belorado, se ha presentado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de aquella villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 9 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1895-96.

Mes de Noviembre de 1895.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	8000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas..	1200
5 Instruccion pública..	9000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos	600
9 Nuevos establecimientos.....	22000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	52300
Total..	134600

En Burgos á 2 de Octubre de 1895.—El Contador, Leon Villen.

—Conforme:—El Ordenador de pagos, Segundo de la Morena.

Octubre 4 de 1895.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Figurando en descubierto los Alcaldes que se expresan por falta de remision á esta Administracion del padron de carruajes, ó en su caso de la certificacion que dispone el art. 12 de la Instruccion de 1.º de Julio último; he acordado recordarles tan importante servicio, en la inteligencia que si en el improrrogable plazo de ocho dias no remiten los documentos referidos, me veré en el caso de aplicar las responsabilidades que por dicha falta hubiere lugar.

Pueblos.

Aguas Cándidas, Alfoz de Santa Gadea, Anguix, Aranda de Duero, Barrio de Muñó, Barrios de Bureba, Bascuñana, Berlangas, Braza-corta, Bugedo, Cabañes de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Caba, Caleruega, Campillo de Aranda, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cardañadizo, Cardañuela Riopico, Cascajares de la Sierra, Castellanos de Castro, Castil Delgado, Castil de Lences, Castil de Peones, Castrillo de Murcia, Castrillo del Val, Castrovido, Celadilla Sotobrin, Cernégula, Coculina, Condado de Treviño, Coruña del Conde, Cuevas de Amaya, Cuevas de Juarros, Eterna, Fresno de Riotiron, Frias, Fuentecen, Fuentemolinos, Fuentespina, Galarde, Galbarros, Gredilla de la Polera, Hoyales de Roa, Hoyuelos de la Sierra, Huérmeces, Huerta de Rey, Ibrillos, Jaramillo Quemado, Junta de la Cerca, Junta de San Martin, Jurisdiccion de San Zadoruil, La Aguilera, La Cueva de Roa, La Nuez de Arriba, La Parte de Bu-

reba, La Piedra, La Vid de Bureba, Las Quintanillas, Los Ausines, Mamolar, Marmellar de Abajo, Medinilla, Merindad de Cuesta-urria, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Modubar de la Emparedada, Moncalvillo, Moradillo de Roa, Neila, Ocon de Villafranca, Olmillos de Muñó, Ontoria del Pinar, Oquillas, Oron, Palazuelos de Muñó, Pedrosa Riourbel, Poza de la Sal, Puente-dura, Quintanalaranco, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanas de Valdelucio, Quintanavides, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Quintanilla Pedro Adarca, Rabanera del Pinar, Renuncio, Revila del Campo, Revilla Vallejera, Reinoso, Riocerezo, Roa, Robredo Temiño, Royuela, Salazar de Amaya, San Millan de Lara, Santa Cecilia, Santa Cruz de Juarros, Santa Maria Ananuñez, Santa Maria Rivarredonda, Santa Maria Tajadura, Solas, Solduengo, Sotragero, Terminon, Tosantos, Tuvilla del Lago, Valdezate, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Vallejera, Vileña, Villaescusa del Butron, Villaescusa de Roa, Villalmanzo, Villamayor de Treviño, Villambistia, Villanueva de Argaño, Villanueva de Gumiel, Villanueva Rioubierna, Villaquirán de la Puebla, Villarmentero, Villavieja, Villorejo, Villorobe, Yudego, Zalduendo y Zazuar.

Burgos 8 de Octubre de 1895.—P. I., Fernando del Rio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Santibañez Zarzaguda.

D. Nicolás Alvarez Ruyales, Secretario de esta villa y su distrito, Certifico: que en los autos que se mencionarán se ha dictado por el Sr. Juez municipal de la misma sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

